



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar beneplácito por la resolución dictada por el Jury de Enjuiciamiento de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la cual se suspende en su ejercicio a los Dres. Juan Facundo Gómez Urso y Pablo Viñas, Jueces del Tribunal Criminal N.º 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por su actuación en el fallo judicial por el abuso, torturas y femicidio de la adolescente de 16 años de edad Lucía Pérez, ocurrido el 8 de octubre de 2016.

Diputada Nacional
Natalia Souto

FUNDAMENTOS

Señor presidente,

La presente iniciativa tiene por objeto que esta Honorable Cámara exprese su beneplácito por la resolución a la que llegó el Jury de Enjuiciamiento de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la cual se suspende en su ejercicio a los Dres. Juan Facundo Gómez Urso y Pablo Viñas, Jueces del Tribunal Criminal N.º 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por su actuación en el fallo judicial por el abuso, torturas y femicidio de la adolescente de 16 años de edad Lucía Pérez, ocurrido el 8 de octubre de 2016.

Esto es un avance en el análisis sobre la responsabilidad de estos jueces al dejar impune el femicidio de Lucía Pérez, cuestión que marcaría un hito histórico, dando así un paso más en la lucha por una Reforma Judicial Feminista

Los acusados en este Jury son los Dres. Juan Facundo Gómez Urso y Pablo Viñas, Jueces del Tribunal Criminal N.º 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, por su actuación en la causa que se instruyó por el abuso, torturas y femicidio de la adolescente Lucía Pérez, ocurrido el 8 de octubre de 2016. También formó parte de este Tribunal y firmó la sentencia machista Aldo Carnevale, quien se jubiló gracias al aval de la entonces Gobernadora de la Pcia. de Bs. As. María Eugenia Vidal.

Estos magistrados absolvieron en noviembre de 2018 a los responsables del femicidio aberrante de la menor, haciendo un despliegue de argumentaciones teñidas de los peores prejuicios del patriarcado e ignorando la abundante legislación nacionales e internacional en materia de protección de las mujeres, que debieron aplicarse al caso. Esta absolución fue revocada por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo fue sostenido por la Suprema Corte que consideró, en el mismo sentido que la Casación, que el tribunal de primera instancia estaba *"viciado de imparcialidad judicial en atención a los prejuicios de género"* ya que puso *"énfasis en la conducta sexual de la víctima, prácticamente responsabilizándola por lo que pasó"*. *"La influencia de los estereotipos de*

género discriminatorios, demuestra su parcialidad y es una expresión de violencia institucional". Por ello, se consideró afectado el derecho a ser juzgado por un juez o tribunal imparcial, "libre de prejuicios y preconceptos" que "es un elemento de la garantía de inviolabilidad de la defensa en juicio y rige sin distinción de parte, incluyendo a quien ejerce la acción penal".

Lucía Pérez, una adolescente de 16 años, que fue torturada y asesinada el 8 de octubre de 2016 en la ciudad de Mar del Plata.

Los imputados por el femicidio de Lucía, Matías Gabriel Farías, Juan Pablo Offidani y Alejandro Alberto Maciel fueron absueltos de los delitos de "abuso sexual agravado por el suministro de estupefacientes seguido de muerte en concurso ideal con femicidio". La acusación sostuvo que los acusados, Juan Pablo Offidani y Matías Gabriel Farías, llevaron a la joven a un domicilio privado donde le suministraron drogas y se aprovecharon de su vulnerabilidad para torturarla, abusar de ella y asesinarla. Alejandro Maciel fue denunciado como encubridor. El 26 de noviembre de 2018 los tres acusados fueron absueltos, ya que para los jueces Juan Facundo Gómez Urso y Pablo Viñas no quedó demostrado el abuso sexual ni el femicidio.

Tras el fallo del Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) N°1 de la ciudad de Mar del Plata, la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (MESECVI), elevó dos cartas al presidente y a la vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Rosenkrantz y Elena Highton de Nolasco, tres días después del fallo repudiando esta decisión judicial donde advierten: "Para este Comité, los criterios que han sido utilizados en esta sentencia construyen en la sociedad un mensaje de tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y reflejan claros estereotipos de género utilizados para decidir el caso." Asimismo, han hecho lo propio desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación cuando la actual Ministra Dra. Elizabeth Gómez Alcorta, se pronunció al respecto de la decisión de los magistrados en este fallo: "Es la posibilidad de dar un giro a aquella sentencia sin perspectiva de género que puso en evidencia, como tantas otras veces, la necesidad de despatriarcalizar

el sistema judicial".

Posteriormente, en agosto de 2020 el Tribunal de Casación Penal bonaerense anuló ese fallo, tras la apelación de la familia, y de la Fiscalía General marplatense, porque consideraron que continuaba "perpetuando estereotipos de género". La no aplicación de la normativa vigente en materia de género por parte de los jueces mencionados fue motivo del pedido de juicio político por parte de diferentes funcionarixs, de la Bicameral de la Provincia de Buenos Aires y del Defensor del Pueblo de la Pcia de Bs As. El dolor social generado por este femicidio, junto a los constantes pedidos de justicia de familiares y la comunidad entera al grito de #JusticiaporLucía, dan cuenta de la necesidad de que este Jury de enjuiciamiento avance en la destitución a los Jueces Juan Fernando Gómez Urso y Pablo Viñas, luego del fallo que absuelve a los acusados del femicidio de Lucía.

Por Lucía y todas aquellas niñas, adolescentes y mujeres que tienen derecho a crecer en libertad, no podemos mantenernos en silencio sino que, por el contrario, somos parte de la marea que pide justicia y trabaja día a día para la erradicación de las violencias por motivos de género.

Por todo lo manifestado y considerando a este cuerpo legislativo como un actor fundamental en la lucha por la erradicación de la violencia fundada en las desigualdades de género, solicitamos la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Diputadas/os firmantes del Proyecto:

- **Alderete, Juan Carlos**
- **Macha, Mónica Fernanda**
- **Yambrun, Liliana**